



# CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades de Crédito, Seguros, Oficinas y Despachos, Empresas Consultoras de Planificación, y de Ingenierías y Oficinas de Estudios Técnicos (FESIBAC)

C/ Alenza, 13 – 2ª planta Tfn.: 91 289 61 38 e-mail: santander@fesibac.org  
28003 Madrid Fax: 91 554 69 01 web: www.fesibac.org  
RRSS: www.about.me/CGTfesibac



## €€ EN BANCO SANTANDER EL PAN NUESTRO DE CADA DÍA

Hoy 8 de mayo, en aplicación del artículo 12 del convenio colectivo, se ha celebrado la primera reunión entre empresa y sindicatos. Reunión en la cual la dirección de recursos humanos nos ha manifestado la necesidad de llevar a cabo un nuevo proceso de ajuste de plantilla, tras la inminente finalización de la integración tecnológica entre Santander y Popular.

**C.G.T otra forma de hacer sindicalismo** El artículo 12 del convenio colectivo "Criterios y procedimientos en procesos de reordenación" emplaza a las partes: empresas y representación sindical, previo a la apertura de los procedimientos legales previstos en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, a **negociar medidas alternativas a las extinciones de contratos.**

En la primera reunión mantenida hoy, al amparo del citado artículo, la Empresa, repitiendo argumentos calcados, ya esgrimidos en procesos de despidos colectivos habidos con anterioridad, ha expuesto la **necesidad** de acometer nuevamente una **reducción**, no definida, **de plantilla** para supuestamente **adaptarse** a los **nuevos retos** a los que se enfrenta. Una necesidad motivada en **razones productivas y organizativas**, tras las que se esconden las reales, que no son otras que **razones económicas**. La búsqueda de sinergias y **mayores beneficios** a corto plazo.

Desde **CGT** entendemos que un **despido colectivo** (art.51 E.T.) debe ser un **procedimiento excepcional** y no una **herramienta recurrente** para **reducir plantilla**, como la viene utilizando el Banco desde la nefasta aprobación de la **reforma laboral** del año 2012. No olvidemos que este es el **cuarto €€** al que se ve sometida la plantilla desde el año 2013, hecho este que hace que viva injustamente sumida en un **€€** permanente, con la afectación emocional que ello supone.

En **CGT** **no vamos a aceptar ningún despido**, mientras se mantenga la lacra que suponen las **prolongaciones ilegales y sistemáticas de la jornada laboral**. Recientemente se publicaban datos escalofriantes de la Encuesta de Población Activa (EPA), en los cuáles desglosados por sector, se indicaba que en el sector bancario se hacen más de **13 millones de horas extraordinarias al año**, el **85% de ellas sin remunerar, tributar a la hacienda pública y cotizar a la seguridad social**. Una prolongación que de no realizarse supondría la **creación de 7.800 empleos a tiempo completo**.

En **CGT** **no rehusamos negociar procedimientos de salida ordenada de las plantillas**, lo que no compartimos es la forma en la que la Empresa pretende nuevamente llevarla a cabo. Es conocido por todos y todas que la **Banca siempre ha sido capaz de ajustar plantillas haciendo uso de herramientas muy valoradas por estas**. Nos estamos refiriendo a las prejubilaciones a partir de determinadas edades.

Desde **CGT** apostamos claramente por un acuerdo de prejubilaciones dilatado en el tiempo, como única fórmula aceptable de acometer procesos de adaptación presentes y futuros.

La próxima reunión se celebrará el **martes 14 de mayo**, si bien, **intuimos que el Banco va a seguir ocultando**, al menos hasta que empiece oficialmente la negociación del proceso de despido colectivo, las cifras de personal afectado y de oficinas a cerrar.